

ANEXO ÚNICO

a) Agentes incluidos en el cobro del Incentivo:

ESCALAFÓN	AGRUP.	CATEGORÍAS	Nº TAREA	DESCRIPCIÓN TAREA
2	8	1 2	919	Auxiliar Administrativo
2	8	1 2	902	Ayudante de Cocina
2	8	1 1 2 1 2	903 924 924 923 923	Celador Albergue Celador Albergue - Mujeres Celador Albergue - Mujeres Celador Albergue - Varones Celador Albergue - Varones
2	8	1 2	904	Celador de Comedor
2	8	1 2	905	Chofer
2	8	1 2	906	Cocinero
2	8	1 2	920	Encargado de Deposito
2	8	1 2	913	Peón de Campo
2	8	1 2	925	Portero Función Mantenimiento
2	8	1 2 3	909	Portero
2	8	3	911	Personal Mantenimiento
2	8	3	907	Ecónomo
2	8	3	926	Jefe de Depósito
2	8	3	2112	Jefe de Oficina
2	8	3	922	Mayordomo
2	8	3	997	Mayordomo
2	8	4	908	Delegado Administrativo
2	8	4	2805	Intendente

b) Cómputo de asistencia: Los siguientes artículos del Decreto-Acuerdo N° 1919/89 no computarán como inasistencias los fines del Incentivo: art. 63 inc. f) y k); art. 65; art. 68 inc. b); y en el caso de la Licencia Anual Ordinaria prevista en el art. 40 del Decreto-Acuerdo mencionado, solo serán excluidas aquellas tomadas fuera del ciclo lectivo fijado en el calendario escolar y las previas al cese por jubilación.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Por su parte, no computarán como inasistencias a los fines del incentivo la causal prevista en el art. 20 del Decreto N° 0516/10 y el Día de la Reforma Protestante Ley Provincial N° 13650 - Reglamentada por Decreto N° 3239/17.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

